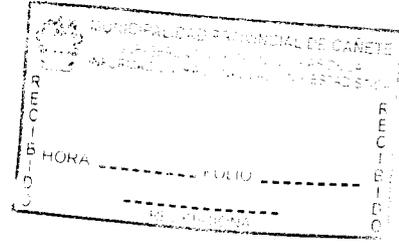




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
 Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
 San Vicente - Cañete  
 Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 141-2021-AL-MPC**  
 Cañete, 18 de junio de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El documento S/N, de fecha de recepción el 29 de marzo de 2021, presentado por la Sra. Enma Elizabeth Reynoso Rodríguez de Aguado y el Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, se autorizó al C.P.C. Segundo Constantino Díaz de la Cruz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT: 4.400.00 soles), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante documento S/N, de fecha de recepción el 29 de marzo de 2021, presentado por la Sra. Enma Elizabeth Reynoso Rodríguez de Aguado, solicitó apoyo de una silla de ruedas para su madre Sra. Marcelina Rodríguez de Reynoso, quien se encuentra en un estado de salud delicado, de diagnóstico reservado encontrándose postrada en cama;

Que, con Informe N° 0192-2021-SGPDMBSYCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 17 de mayo de 2021, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, realiza el informe social y concluye que sería viable el apoyo económico por la suma de S/800.00 soles a favor de la Sra. Enma Elizabeth Reynoso Rodríguez de Aguado, para solventar los gastos en la compra de una silla de ruedas;

Que, con Informe N° 472-2021-GDSYH-MPC, de fecha 18 de mayo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, la disponibilidad presupuestal del apoyo económico solicitado:

Que, con Memorandum N° 1603-2021-GPPTI-MPC, de fecha 20 de mayo de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, señaló que, lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal en la meta **53 Apoyo comunal**, la cual se puede registrar en la cadena programática siguiente:

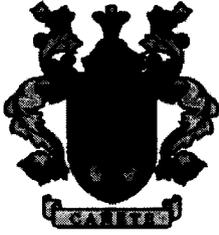
Meta	: 00053 APOYO COMUNAL SOCIAL
FTE.FTO	: 5 Recursos Determinados
RUBRO	: 08 Impuestos Municipales
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: S/800.00

Que, con Informe N° 522-2021-GDSYH-MPC, de fecha 26 de mayo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el apoyo económico por el monto de S/800.00 soles, a favor de la Sra. Enma Elizabeth Reynoso Rodríguez de Aguado, para cubrir los gastos de la compra de una silla de ruedas;

Que, con Informe Legal N° 347-2021-GAJ-MPC, de fecha 07 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye que: *resultaría viable otorgar el apoyo económico por la suma de S/800.00 soles, solicitado por la Sra. Elizabeth Reynoso Rodríguez de Aguado, que serán para cubrir los gastos de su madre Sra. Marcelina Rodríguez de Reynoso que es una persona de tercera edad que requiere de silla de rueda y alimentos”*;

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipal.cañete.gob.pe](http://www.municipal.cañete.gob.pe)

Pág. N° 02  
R.A. N° 143-2021 AL. MPC

Que, con Informe N° 081-2021-GM-MPC, de fecha 10 de junio de 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados con la finalidad de emitir acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por el Artículo 6° y Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el APOYO ECONÓMICO de S/800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) a favor de la Sra. Enma Elizabeth Reynoso Rodríguez de Aguado, con DNI N° 30675040, para solventar los gastos de la compra de una silla de ruedas para su señora madre Marcelina Rodríguez de Reynoso, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido. En caso de observarse irregularidades se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes de este Municipio Provincial para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
C.P.C. SEGUNDO CONSINTRODIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957